

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA
Veintinueve de enero de dos mil veintiuno

RAD: 2019-00193

Vencido el termino de suspensión solicitado de manera consensuada por las partes, el despacho señala la HORA DE LAS 9am DEL DIA 8 DEL MES DE marzo DE ESTA ANUALIDAD a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., se advierte a las partes que deben concurrir personalmente para absolver interrogatorio, surtir la etapa conciliatoria y demás asuntos relacionados con este tipo de audiencias.

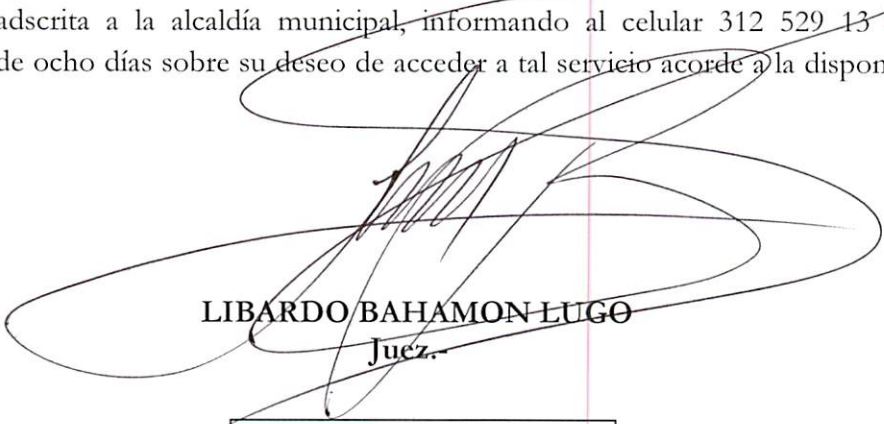
Se advierte que la comparecencia de parte demandante y demandada es responsabilidad de cada extremo litigioso, igualmente la citación y comparecencia de los declarantes que se pretendan hacer valer en testimonio. Se previene a las partes, que la inasistencia de la parte demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas siempre que sean susceptibles de confesión y la de la parte demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse y vencido el término respectivo sin que se justifique la inasistencia, el juez por medio de auto declarará terminado el proceso.

Se pone de presente a las partes que la audiencia se desarrollará por mecanismo DUAL con preferencia del mecanismo virtual mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS, para lo cual las partes y partícipes de la audiencia deberán descargar la aplicación y allegar al proceso *-si aún no lo hubieren hecho-* el correspondiente correo electrónico para ser convocados a la audiencia el día y hora señalados mediante dicha aplicación.

En desarrollo de la DUALIDAD indicada, la persona que efectivamente no pueda hacer uso de la plataforma virtual porque no cuenta con servicio de internet, podrá concurrir a la sede de la oficina "VIVE DIGITAL" adscrita a la alcaldía municipal, informando al celular 312 529 13 26 con antelación no menor de ocho días sobre su deseo de acceder a tal servicio acorde a la disponibilidad de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales - Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>03</u>
Hoy <u>1 FEB 2021</u> a las <u>8 AM</u>
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-